



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

Av 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKQ
Tel Fax: 054-2657-430980 (Líneas Rotativas) - Interno 343
http://www.fices.unsl.edu.ar - decanato@fices.unsl.edu.ar



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 31 de octubre de 2013.

VISTO:

El EXP-USL: 0011202/2013, donde el **Señor Alberto VALLEBONI** solicita **Licencia por enfermedad de largo tratamiento, y**

CONSIDERANDO:

Que el Art. 93° del Decreto Nacional N° 366/06, expresa textualmente: *"El trabajador tendrá derecho a una licencia extraordinaria de hasta un año, con percepción del 100% de sus haberes por afecciones o lesiones de largo tratamiento que lo inhabiliten para el desempeño del trabajo. Vencido ese plazo, subsistiendo la causal que determinó la licencia y en forma excepcional, se ampliará este plazo por hasta dos (2) nuevos períodos de seis meses con percepción del 100% de haberes, hasta dos períodos de seis meses más con percepción del 50% de los haberes y otros dos de igual duración sin goce de haberes. Para ello será necesaria la certificación de la autoridad sanitaria establecida para estos casos que comprenda el estado de afección o lesión la posibilidad de recuperación y el período estimado de inhabilitación para el trabajo"*.

Que la misma se concede de acuerdo con lo informado por Dirección de Personal e Inspección Médica a fojas 01.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: 9°.- Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder al Señor Alberto VALLEBONI (D.N.I. N° 12.883.099 - Legajo 3194), licencia por enfermedad de largo tratamiento, en el cargo Categoría 4 TP (inc. B), Efectivo, con funciones en esta Facultad; por el término de treinta (30) días corridos, a partir del 20 de octubre y hasta el 18 de noviembre de 2013 inclusive, imputable al Artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 107/13

P: 9	R: --
arb	njl


Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL


Ingeniero Sergio Luis RIBOTTA
VICEDECANO FICA-UNSL
arc Decanato Res. N° 103/13-D.